

ACUERDO
ENTRE
TEXTIL SAN CRISTOBAL, S.A.,
EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE TEXTIL SAN CRISTOBAL, S.A., la
FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES TEXTILES DEL PERU,
la FEDERACION INTERNACIONAL DE TRABAJADORES DEL TEXTIL, VESTUARIO Y CUERO
Y
el GRUPO INDITEX, S.A.
27 DE AGOSTO DE 2009

TEXTIL SAN CRISTOBAL, SA (en adelante, TEXTIL SAN CRISTOBAL), el SINDICATO DE TRABAJADORES DE TEXTIL SAN CRISTOBAL, SA, LA FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES TEXTILES DEL PERU (en adelante, F.N.T.T.P), LA FEDERACION INTERNACIONAL DE TRABAJADORES DEL TEXTIL, VESTUARIO Y CUERO (en adelante, FITTVC) y el Grupo Inditex, S.A. (en adelante, INDITEX) , reunidos 27 de agosto de 2009, se comprometen conjuntamente a cooperar en el desarrollo de un "sistema de relaciones industriales maduras", con el objetivo de que TEXTIL SAN CRISTOBAL sea rentable e internacionalmente competitiva a partir del concepto de "trabajo decente" de acuerdo a la Legislación Laboral de Peru y las Convenciones Internacionales suscritas por el Peru.

- o TEXTIL SAN CRISTOBAL incorporar en sus practicas empresariales mecanismos que refuercen el respeto de la legislación laboral como una "fuente de ventajas competitivas y, para ello, se compromete a reforzar sus sistemas de gestión de los recursos humanos que promuevan la cooperación y la reducción de conflictos en la fabrica.

El SINDICATO DE TRABAJADORES DE TEXTIL SAN CRISTOBAL, SA junto con la F.N.T.T.P. desarrollar una relación constructiva y estable con la Dirección de TEXTIL SAN CRISTOBAL con la finalidad de ayudar a mejorar la productividad y la calidad, a partir del concepto de "trabajo decente" y, para ello, promoveran esta actitud entre los trabajadores de la fabrica.

La FITTVC asistir al SINDICATO DE TRABAJADORES DE TEXTIL SAN CRISTOBAL, S.A. y a F.N.T.T.P en las actividades de asesoramiento y en todas aquellas otras areas relacionadas con el desarrollo de "relaciones industriales maduras" entre los trabajadores y la empresa basadas en el "dialogo social".

INDITEX, como Comprador Internacional, apoyar los esfuerzos encaminados a establecer una relación estable y segura entre la empresa y sus trabajadores, a traves de revisiones periódicas de las mejoras en los procesos de formación de mandos intermedios y sus trabajadores.

1. TEXTIL SAN CRISTOBAL reintegrar a los trabajadores (ver Anexo 1) a partir de 1 de Septiembre de 2009 a la fabrica, en los terminos y condiciones similares a los que disfrutaban en el momento de sus ceses laborales y se les reintegrara sus salarios correspondientes al periodo comprendido entre el momento de su cese y su posterior readmisión, utilizando como metodo de calculo, el salario promedio correspondiente a los ultimos tres meses inmediatamente anteriores al momento del cese de las relaciones laborales.

2. Se comunicara a los trabajadores (detallados en el Anexo 1) por escrito la oferta de reincorporación laboral en los términos expuestos en el Anexo 1 anterior, con conocimiento del SINDICATO DE TRABAJADORES DE TEXTIL SAN CRISTOBAL, S.A. Tras la recepción de la comunicación por el correspondiente trabajador, este deberá aceptar o rechazar por escrito la mencionada oferta. Esta se mantendrá vigente durante un periodo de siete días, durante el cual, el SINDICATO DE TRABAJADORES DE TEXTIL SAN CRISTOBAL, S.A. se comprometerá a transmitir la decisión de cada trabajador a TEXTIL SAN CRISTOBAL.

3. Los trabajadores que acepten la mencionada oferta serán reincorporados a partir del 1 de Septiembre de 2009, comenzarán a desarrollar sus actividades laborales y recibirán el pago correspondiente al promedio mensual desde la fecha de terminación de la relación de empleo hasta el momento de su reincorporación a sus puestos de trabajo. Este pago será efectivo siete días después de que el trabajador retome sus funciones en la fábrica. A partir de entonces, los salarios serán pagados de acuerdo con las prácticas normales de la fábrica.

4. Ningún miembro del SINDICATO DE TRABAJADORES DE TEXTIL SAN CRISTOBAL, S.A. y, en particular, ninguno de los trabajadores mencionados en el Anexo 1, sufrirá ningún tipo de discriminación.

5. TEXTIL SAN CRISTOBAL reconoce al SINDICATO DE TRABAJADORES DE TEXTIL SAN CRISTOBAL, S.A. como representante de sus miembros afiliados en la fábrica y ambas partes se comprometen a iniciar inmediatamente el diálogo sobre temas de interés mutuo.

Mantendrá un Departamento de Recursos Humanos con un personal calificado para desarrollar "relaciones industriales maduras".

Desarrollará, en colaboración con el SINDICATO DE TRABAJADORES DE TEXTIL SAN CRISTOBAL, S.A., un conjunto de reglas internas para gestionar las mencionadas relaciones.

Evaluará sus actuales Sistemas de Gestión Laboral con la finalidad de implementar protocolos que permitan el desarrollo de "relaciones industriales maduras", con el objetivo de asegurar que TEXTIL SAN CRISTOBAL sea una empresa rentable e internacionalmente competitiva en base a las buenas prácticas laborales de acuerdo a la legislación local y las convenciones laborales internacionales suscritas por el Perú. Tal protocolo incluirá aspectos relacionados con la gestión de:

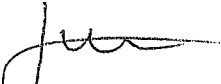
- / Relaciones entre TEXTIL SAN CRISTOBAL y el SINDICATO DE TRABAJADORES DE TEXTIL SAN CRISTOBAL, S.A.
- / Reuniones semanales sobre aspectos relativos con la productividad y otros problemas relacionados.
- / Reuniones quincenales sobre temas relacionados con el desmoronamiento de relaciones industriales, condiciones de trabajo, productividad y formación.
- / Procedimientos para la gestión de quejas.
- / Procedimientos para la gestión de acciones disciplinarias.

7. TEXTIL SAN CRISTOBAL y el SINDICATO DE TRABAJADORES DE TEXTIL SAN CRISTOBAL, S.A. cooperarán para mantener una relación de trabajo positiva, incluyendo consultas regulares, diálogo y negociación de acuerdo a la legislación laboral peruana y las Convenciones Laborales Internacionales suscritas por Perú.

8. TEXTIL SAN CRISTOBAL y el SINDICATO DE TRABAJADORES DE TEXTIL SAN CRISTOBAL, S.A. (incluyendo de parte de INDITEX, F.N.T.T.P. y la FITTVC) promovieron "buenas relaciones industriales", a partir de un programa de formación gerentes/supervisores/sindicato, gestionado por la FITTVC con apoyo financiero de INDITEX, que incluya la formación para dirigentes sindicales sobre sus derechos y obligaciones, así como formación sobre "buenas prácticas" relacionadas con el desarrollo de "relaciones industriales", tales como, entre otras, el respeto mutuo, la gestión de quejas y cuestiones relacionadas con la productividad (metas, etc.).

9. INDITEX y la FITTVC estarán disponibles para supervisar los desarrollos de las relaciones industriales y proveerán asesoramiento y ayuda cuando sea necesario.


2.


TEXTIL SAN CRISTOBAL
27 de agosto de 2009

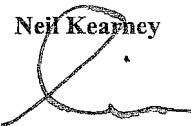
Carlos S. Paredes


SINDICATO DE TRABAJADORES DE TEXTIL
SAN CRISTOBAL, S.A.
27 de agosto de 2009

F.N.T.T.P.
27 de agosto de 2009


Javier Chercoles
INDITEX S.A.
27 de agosto de 2009

Neil Kearney


FITTVC
27 de agosto de 2009

ANEXO 1

1 Carlos Santiago Paredes Acosta
2 Fredy Hector Chinchay
Villasana 3 Wilder Segura
Altamirano